

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2021, por excedentes financieros”

Para dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en el literal c) del artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y el Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, la administración local presenta a consideración de la Honorable Junta Administradora Local de Kennedy, el Proyecto de Acuerdo Local que tiene como epígrafe: ***“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2021, por excedentes financieros”***, para su estudio y aprobación.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, en sesión N° 03 celebrada el día 19 de marzo de 2021, y conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto Distrital 372 de 2010, determinó y distribuyó los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia mediante Circular No. 02 del 23 de marzo de 2021.

Para la localidad de Kennedy se determinó un monto de excedentes financieros por valor de \$ 13.356.117.517, considerando que:

Se requieren recursos para culminar la construcción, adecuación y dotación de las nuevas instalaciones del Archivo Central del sector Gobierno, donde se almacenará la memoria histórica de la Secretaría de Gobierno y las veinte (20) Alcaldías Locales de Bogotá, ubicado en el sótano de la nueva sede de la Alcaldía Local de Kennedy.

El programa de Jóvenes y entornos seguros tiene como objetivo reducir la participación de los jóvenes en delitos de alto impacto y acciones que afectan la seguridad y la convivencia. El programa busca financiar jóvenes de la localidad a través de subsidios por valor de 500 mil pesos mensuales.

Posteriormente, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS a través de circular No. 03 de 2021 del 09 de abril de 2021, le dio alcance a la Circular CONFIS No. 2, indicando la distribución de los recursos, específicamente para el caso de la localidad de Kennedy por valor de \$12.978.688.869, así:

- Programa Jóvenes y Entornos Seguros: \$2.821.653.419
- Sede Alcaldía Local: \$10.157.035.450

1. SUSTENTO JURÍDICO

El proyecto de Acuerdo Local “Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2021,

por excedentes financieros”, tiene como sustento jurídico el deber legal que le asiste a la administración local en cabeza de la Alcaldesa Local de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, especialmente lo señalado en el numeral 1º, que preceptúa: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales”.

En tal virtud, conforme a la distribución de recursos por excedentes financieros 2021 asignados a la localidad de Kennedy por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal según Circulares CONFIS No. 02 y No. 03 de 2021, el Proyecto de Acuerdo debe surtir el trámite legal correspondiente ante la Junta Administradora Local de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, que en su literal c) consagra: “c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.

Sobre el particular, el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Módulo 3 “Manual Operativo Presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL”, adoptado mediante Resolución No. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, en el numeral 3.9.2. sobre las “Adiciones Presupuestales”, dispone: “Son modificaciones al presupuesto de los F.D.L., para aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto; estas modificaciones se tramitarán teniendo en cuenta las competencias definidas en el Decreto 372 de 2010 y los requisitos señalados en el presente Manual. (...) Los créditos adicionales se pueden presentar por: • Recursos de cooperación y/o donaciones; • Incremento estimado de los recursos propios; • Adición por Excedentes Financieros; • Convenios entre entidades, cuando así lo establezcan las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital. (...) Adición de excedentes financieros Una vez comunicada por el CONFIS Distrital la distribución de los Excedentes Financieros, los F.D.L. beneficiarios de éstos, procederán a tramitar la Adición ante la JAL(...)”.

En el mismo sentido, el numeral 4.3. de dicha disposición establece: “Los Excedentes Financieros son propiedad del Distrito Capital, en virtud de lo estipulado en el artículo 78 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y en el artículo 37 del Decreto 372 de 2010. Esto quiere decir, que, aunque deben reinvertirse en el sector local, la distribución de los mismos es una decisión discrecional del CONFIS Distrital el cual debe ser acatado por el(a) Alcalde (sa) Local.

Dada la urgencia de incrementar la eficiencia y la eficacia del gasto local mejorando el impacto del mismo en términos de bienes y servicios hacia la comunidad, el CONFIS Distrital basará sus decisiones en consideraciones relativas al grado de cumplimiento de las metas pactadas al momento de la programación presupuestal, para el efecto los

F.D.L. remitirán a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital la propuesta en el (Formato 28). (...) Una vez el(a) Alcalde(sa) Local reciba la comunicación oficial del CONFIS Distrital, sobre los excedentes financieros asignados y los rubros a los que debe adicionarlos, procederá a incorporarlos mediante el mecanismo de adición según lo estipulado en las normas y los procedimientos de este manual, numeral 4.2.”.

2. SUSTENTO TÉCNICO:

Los motivos que fundamentan la necesidad para la inclusión de los excedentes financieros en el presupuesto anual de ingresos y gastos para el 2021, se soportan en los aspectos técnicos que a continuación serán explicados por capítulos:

Proyecto	Concepto	Valor
2107 - Kennedy Solidaria	Programa Jóvenes y Entornos Seguros Jóvenes RETO	\$2.821.653.419
2175 - Sede Administrativa de Kennedy	Sede Alcaldía Local	\$10.157.035.450

CAPÍTULO 1. CONCEPTO JÓVENES Y ENTORNOS SEGUROS - RETO:

El concepto de jóvenes RETO se define como un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas, que tiene por objeto contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables y su participación en delitos de alto impacto y acciones que afectan la seguridad y la convivencia, a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos.

Jóvenes Reto, Retorno de las oportunidades juveniles se establece en el marco del Plan de Desarrollo Local 2021-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Kennedy del Siglo XXI” y el presupuesto se ejecutaría desde el proyecto 2107 denominado Kennedy Solidaria; el cual se ubica en el Propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", que busca ampliar las oportunidades de inclusión social, con especial atención en los y las jóvenes que se encuentran en riesgo social, vulnerabilidad y pobreza manifiesta en la localidad.

Este concepto de gasto constituye una apuesta principal en los servicios dirigidos a jóvenes en la localidad apuntando a reducir el riesgo social de jóvenes entre 18 y 28 años altamente vulnerables, a través de su incorporación en la Ruta pedagógica para la inclusión social que implica un acompañamiento pedagógico y psicosocial transversal durante todo el tiempo de permanencia del o la joven en el servicio para garantizar su inclusión social a través de la gestión para su acceso a oportunidades educativas y de empleabilidad su vinculación a actividades recreativas, actividades de incidencia comunitaria y actividades de apoyo a servicios de ciudad, bajo un modelo de transferencias monetarias condicionadas; todo lo anterior enmarcado en la prevención, promoción y protección de los derechos humanos de los y las jóvenes de la localidad.

Componente de ruta pedagógica para la inclusión social: Este componente enmarca las actividades condicionadas que deben cumplir las/os jóvenes para acceder de manera efectiva al monto mensual de la transferencia. En este sentido, la ruta pedagógica está conformada por cuatro líneas: i) pedagógica y de acompañamiento psicosocial, ii) práctica y de incidencia comunitaria, iii) recreativa y de manejo del tiempo libre y iv) formación educativa y de acceso al mercado laboral.

La implementación y seguimiento de la Ruta Pedagógica para la Inclusión Social corresponde a los equipos psicosociales de la alcaldía local siguiendo los lineamientos y asistencia técnica brindada por la Subdirección para la Juventud de la SDIS.

Componente de transferencias monetarias condicionadas: se fundamenta en un modelo de transferencias monetarias condicionadas que implica la entrega de un incentivo económico por un valor de \$500.000 pesos por ocho meses, previa verificación por parte del equipo técnicos de la Alcaldía Local del cumplimiento de las actividades condicionadas enmarcadas en la ruta pedagógica para la inclusión social. La transferencia monetaria condicionada se dispersa por parte de Secretaría Distrital de Hacienda posterior al reporte de la Alcaldía Local del efectivo cumplimiento de las y los jóvenes beneficiarios de las actividades condicionadas.

El proceso de seguimiento integral es fundamental para la dispersión efectiva de las transferencias, este proceso implica el reporte periódico por parte de los equipos psicosociales del cumplimiento de las cuatro líneas de la ruta pedagógica (teniendo en cuenta los porcentajes de cumplimiento que establezcan las Alcaldías Locales). La verificación del cumplimiento se realiza por parte del equipo jurídico – financiero de la alcaldía para remitir listas de pagos mensuales.

Valor de las transferencias monetarias: el monto de la transferencia monetaria condicionada es de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500.000) de forma mensual durante ocho (8) meses. Esta se asigna siempre y cuando él o la joven cumpla con las siguientes condiciones:

- Resida en alguno de los barrios de la localidad, esté en el rango de 18 a 28 años y se encuentre en la Base Maestra.
- Obtenga un puntaje mayor o igual al 30% en el IVJ que lo incluya en la lista de priorización del servicio.
- Debe tener un concepto técnico integral favorable posterior a la aplicación del instrumento psicosocial; el instrumento psicométrico y la entrevista semiestructurada.
- Formalización del ingreso al servicio con la firma del acta de compromiso.
- Ejecución y previo cumplimiento de las actividades condicionadas en el marco de la modalidad de ruta pedagógica para la inclusión social de jóvenes.

Focalización y priorización: La focalización poblacional se realizará con base al reporte de la Secretaría Distrital de Planeación de jóvenes entre 18 y 28 años que se encuentren en la Base Maestra y que residan en la localidad de Kennedy.

La Alcaldía Local aplicará el instrumento de caracterización diseñado por la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social a los y las jóvenes focalizados. La información recolectada a través del instrumento de caracterización es el insumo principal para priorizar a los y las jóvenes más vulnerables.

La priorización se realiza a través del Índice de Vulnerabilidad Juvenil, el modelo del IVJ es operado por la Secretaría Distrital de Integración Social con base a la información obtenida por las Alcaldías locales con la aplicación del instrumento de caracterización. La SDIS aplica el IVJ a los jóvenes caracterizados para obtener la lista de priorización por localidad de potenciales beneficiarios del programa.

La Alcaldía Local aplicará el instrumento psicosocial, que corresponde al instrumento psicométrico y la entrevista semiestructurada, a los jóvenes de las listas de priorización para seleccionar a los beneficiarios y direccionarlos a las actividades condicionadas específicas dentro de la Ruta Pedagógica para la Inclusión Social.

Para el proceso de focalización, priorización y selección de beneficiarios del programa, la Alcaldía Local se regirá por las normas y procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital de Integración Social, que pueden incluir las poblaciones identificadas por las estrategias ETIS, RETO, los procesos de identificación y caracterización de la tropa social, los criterios de focalización de Bogotá Solidaria, acciones en el marco del Sistema Distrital de Cuidado y las manzanas de cuidado, entre otras.

Recurso humano: La Alcaldía Local realizará la contratación del talento humano previo al inicio de la operación de las actividades, lo anterior con el objetivo de realizar el alistamiento para el desarrollo del servicio en el territorio. Los profesionales contratados para este fin deberán articularse con la Subdirección para la juventud.

El talento humano deberá recibir inducción en los procedimientos, protocolos instructivos, aplicación de instrumentos y diligenciamiento de formatos, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la juventud, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas y conceptos, y adquirir los lineamientos y formatos.

Distribución presupuestal: Según los datos proporcionados por la Secretaría Distrital de Integración Social en el Anexo 14 Canasta de Precios concepto de gasto Jóvenes RETO la proyección presupuestal del Concepto de Gasto Jóvenes RETO, retorno de las oportunidades juveniles, se detalla a continuación como valor de referencia:

		2021										
		COSTOS ANUALES TALENTO HUMANO			COSTOS ANUALES TOTALES							
		VALORES DE REFERENCIA (Resolución 0183 de 2021 - SDIS)	\$ 4.310.000	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000	\$ 500.000						
Localidad	Valor Transferencia Monetaria Condicionada	Cobertura	Profesional Jurídico	Profesional Financiero	Profesional Psicosocial (Binas)	Profesional Psico-social	Profesional Jurídico	Profesional financiero	TOTAL	VALOR TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA	COSTOS OPERATIVOS (INCLUYE COSTOS ADICIONALES)	VALOR ANUAL DEL PROYECTO

01 - Usaquén	\$ 500.000	114	1	1	2	\$ 206.880.000	\$ 55.200.000	\$ 55.200.000	\$ 317.280.000	\$ 456.000.000	\$ 22.800.000	\$ 796.080.000
04 - San Cristóbal	\$ 500.000	319	1	1	5	\$ 517.200.000	\$ 55.200.000	\$ 55.200.000	\$ 627.600.000	\$ 1.276.000.000	\$ 63.800.000	\$ 1.967.400.000
05 - Usme	\$ 500.000	346	1	1	5	\$ 517.200.000	\$ 55.200.000	\$ 55.200.000	\$ 627.600.000	\$ 1.384.000.000	\$ 69.200.000	\$ 2.080.800.000
07 - Bosa	\$ 500.000	480	1	1	7	\$ 724.080.000	\$ 55.200.000	\$ 55.200.000	\$ 834.480.000	\$ 1.920.000.000	\$ 96.000.000	\$ 2.850.480.000
08 - Kennedy	\$ 500.000	449	1	1	7	\$ 724.080.000	\$ 55.200.000	\$ 55.200.000	\$ 834.480.000	\$ 1.796.000.000	\$ 89.800.000	\$ 2.720.280.000
11 - Suba	\$ 500.000	354	1	1	5	\$ 517.200.000	\$ 55.200.000	\$ 55.200.000	\$ 627.600.000	\$ 1.416.000.000	\$ 70.800.000	\$ 2.114.400.000
18 - Rafael Uribe Uribe	\$ 500.000	299	1	1	4	\$ 413.760.000	\$ 55.200.000	\$ 55.200.000	\$ 524.160.000	\$ 1.196.000.000	\$ 59.800.000	\$ 1.779.960.000
19 - Ciudad Bolívar	\$ 500.000	639	1	1	9	\$ 930.960.000	\$ 55.200.000	\$ 55.200.000	\$ 1.041.360.000	\$ 2.556.000.000	\$ 127.800.000	\$ 3.725.160.000
		3.000	8	8	44	\$ 4.551.360.000	\$ 441.600.000	\$ 441.600.000	\$ 5.434.560.000	\$ 12.000.000.000	\$ 600.000.000	\$ 18.034.560.000

Fuente: Subdirección para la Juventud

Nota:

- * El tiempo de la transferencia es de 8 meses.
- * El tiempo del Abogado/a y Financiero/a fue calculado dos meses adicionales a los meses de transferencia.
- * Los profesionales de acompañamiento fueron calculados a 12 meses independiente al tiempo que duren las transferencias.
- * Los gastos operativos de dotación y refrigerios están asociados al cumplimiento de las actividades del componente de ruta pedagógica para la inclusión social con los y las beneficiarias, junto con los otros que consideren autónomamente las alcaldías. (Los gastos operativos se constituyen en autonomía de las Alcaldías Locales).

De esta forma se daría cumplimiento a las actividades programadas en el marco de Jóvenes Reto, una vez incorporados los excedentes financieros.

CAPÍTULO 2. SEDE ALCALDÍA LOCAL:

La modernización de las sedes administrativas de las alcaldías locales es una iniciativa que se viene ejecutando desde el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Positiva”, fue continuada por el Plan “Bogotá Humana”, obtuvo materialización en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” y se culminará en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy 2021-2024”, específicamente a través del proyecto 2175 denominado Sede Administrativa de Kennedy, que tiene como objetivo “Construir una sede administrativa local, para fortalecer la capacidad institucional y contar con un espacio adecuado para la prestación de servicios”. (Ficha EBI-D Proyecto de Inversión 2175). En el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos 2017 – 2020”, la administración priorizó la modernización de la nueva sede de la Alcaldía Local de Kennedy, ya que la edificación presentaba deterioro y la capacidad estructural y funcional de la misma dejó de ser eficiente y acorde a las necesidades de la Administración Local.

Dentro de los diseños contratados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a través del Contrato de Consultoría No. CON – 222 – 2017, se especificó que la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de Kennedy se realizaría en el mismo inmueble en que opera la actual sede administrativa principal, ubicado en la Transversal 78 K No. 41 A – 04 Sur, el cual se encuentra en copropiedad con la Secretaría Distrital de Gobierno y la Alcaldía Local de Kennedy.

La construcción incluye también la realización de las nuevas instalaciones del Archivo Central del sector, donde se almacenará la memoria histórica de la Secretaría de Gobierno y las veinte (20) Alcaldías Locales de Bogotá. El proyecto de construcción de la Nueva sede Administrativa cuenta con Licencia de Construcción No. 11001 – 1 – 19 – 3066 desde el 5 de diciembre de 2019, la cual se encuentra ejecutoriada desde el 3 de enero de 2020.

Para esto se tiene identificado dentro del acervo documental de archivos producidos entre 1926 y 2016 un aproximado de 11.440 metros lineales, los cuales fueron centralizados y trasladados, en su momento, al Archivo Central ubicado en la Alcaldía Local de Kennedy.

En la actualidad, se vienen adelantando labores de inicio del levantamiento de inventarios documentales en estado natural con la finalidad de poder valorar la documentación e información que reposa en estos archivos y proceder a su organización y aplicación de la Tabla de Retención Documental. Esta actividad requiere de espacios adecuados de almacenamiento e intervención en los cuales se pueda ubicar de forma lógica y ordenada la documentación, permita clasificar e identificar los documentos de las vigencias 1926 a 2006, con el objetivo de proceder a la elaboración de Tablas de Valoración Documental, y de 2006 a 2016 que facilite procesos de organización a que haya lugar y de aplicación de Tabla de Retención Documental (eliminación o conservación total).

Adicionalmente a la producción documental que fue centralizada en el Archivo Central, la Secretaría de Gobierno cuenta en el nivel central con un aproximado de 5.675 metros lineales de archivos ubicados en las oficinas (archivos de gestión) los cuales requieren la realización de transferencias documentales primarias (Es decir, de los archivos de gestión al Archivo Central), en razón a que son expedientes cerrados y ya cumplieron los tiempos de retención establecidos en la Tabla de Retención Documental.

Estas oficinas presentan sobre almacenamiento en las áreas en donde se ubican los archivos de gestión, poniendo en riesgo la conservación de soportes documentales que podría generar pérdida parcial o total de información.

Así mismo, las Alcaldías Locales no han podido realizar transferencias documentales primarias por falta de espacios adecuados para el almacenamiento de documentos en el Archivo Central, de las cuales no se cuenta con un estimativo de la volumetría documental existente en dichas Alcaldías, esto impacta de forma significativa y exponencial el crecimiento de la volumetría documental del Archivo Central requiriendo ampliar la capacidad de almacenamiento del Archivo Central.

El valor total de la obra a la fecha es de \$51.886.364.968, de los cuales \$10.157.035.450 corresponden al Archivo Central. Es precisamente el Archivo Central el que aún no cuenta con una fuente de financiación, ya que la nueva sede de la Alcaldía Local de Kennedy ya cuenta con cierre financiero.

El inmueble donde se desarrollará la nueva sede de la Alcaldía Local de Kennedy y del archivo central del sector gobierno, fue adquirido mediante escritura pública 6868 del 20 de diciembre de 1996 de la notaría cincuenta y cinco (55) del Círculo de Bogotá. Este

inmueble cuenta con un área total de 5.496mts² y se encontraba identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 777939 por parte de tres entidades públicas: Secretaría Distrital de Gobierno, Fondo de Vigilancia y Seguridad y Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

A través del Convenio interadministrativo de Comodato 39-09 del 28 de septiembre del 2009, se entregó este predio al DADEP, de acuerdo con su función de administrar los bienes inmuebles y la confirmación del inventario general del patrimonio inmobiliario distrital. En este sentido, la SDG concurre en el desarrollo del proyecto “Nueva Sede de la Alcaldía Local de Kennedy que comprende el archivo Central del Sector Gobierno con la disposición del predio adquirido de manera conjunta con el FDL de Kennedy en el año 1996.

De manera adicional, actualmente la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra adelantando una alianza interinstitucional con el Archivo de Bogotá, cuyo objetivo es el de “Mejorar las condiciones y los niveles de innovación para la adecuada implementación de la gestión documental en la SDG”.

En el marco de esta alianza, la Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a garantizar la administración de archivos, la preservación de la información y el acceso a la información a través del mejoramiento en los inventarios documentales, las tablas de valoración, las tablas de control de acceso, los procedimientos de préstamo y consulta de documentos y la implementación de un sistema de conservación documental tanto en el nivel central como en el nivel local.

Igualmente, se plantea en articulación con el Archivo Distrital la elaboración de un modelo operativo de gestión documental que contribuya a la adecuada implementación de la gestión documental, estableciendo una metodología para la elaboración del diagnóstico del estado de la gestión documental de las Alcaldías Locales y las Juntas Administradoras Locales – JAL, y un diseño operativo de gestión documental. Lo anterior implicará que la SDG comprometa recursos propios para la financiación del equipo de trabajo de archivo y las herramientas tecnológicas correspondientes en el actual periodo de gobierno.

Así las cosas, desde la Secretaría Distrital de Gobierno se está concurriendo en la propuesta de la “Nueva Sede de la Alcaldía Local de Kennedy que comprende el archivo Central del Sector Gobierno”, tanto con el inmueble donde se desarrollará la obra, como con las acciones tendientes a garantizar la mejora de la gestión documental de todo el sector gobierno.

Teniendo en cuenta que la construcción del Archivo Central del sector es de vital importancia para el adecuado funcionamiento de esta Secretaría, así como de las veinte (20) alcaldías locales de la ciudad, y que adicionalmente con esta construcción se cumpliría a cabalidad con los lineamientos que sobre el particular expide la Secretaría General a través del Archivo de Bogotá y se respondería al aumento del volumen del archivo que ha venido ocurriendo en los últimos años, se hace necesario contar con recursos por un valor de \$10.157.035.450 que permitan el desarrollo de este proyecto, ubicado en el sótano de la nueva sede de la Alcaldía Local de Kennedy

3. CONVENIENCIA Y BENEFICIOS DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, POR EXCEDENTES FINANCIEROS:

El recurso para incorporarse como excedente financiero para el programa Jóvenes reto, resulta conveniente, teniendo en cuenta las siguientes motivaciones:

En Bogotá se estima que hay 1.951.4301 jóvenes; de los cuales 988,832 son hombres y 962.469 mujeres (Presidencia de Colombia, 2020). Los cálculos que utiliza la Secretaría Distrital de Integración Social son de 2.028.845 jóvenes (SDIS, 2019). Estamos hablando que la población joven representa cerca del 25% de la población total de la ciudad, según el CONPES D.C. 08 de 2019. Un 60,6% de la totalidad de los jóvenes del Distrito está concentrado en 5 de las 20 localidades Suba con 15,5%, Kennedy con 15,3%, Engativá con 10,3%, Ciudad Bolívar con 10% y Bosa con 9,5%.

En este contexto, la juventud afronta limitadas oportunidades de inclusión social como problema central, situación que pone en mayor desventaja a quienes se encuentran en riesgo social y vulnerabilidad manifiesta, evidenciando puntos problemáticos desde distintos ámbitos sociales, por ejemplo:

- En Bogotá, el porcentaje de jóvenes Nini's en 2018 fue de 16,6%, alrededor de 403.231 jóvenes, los estimados a julio del 2020 son de 665.572 jóvenes, cifra que aumentó en 30% respecto a la estimada en 2018 (DANE. Gran encuesta de hogares integrados 2020) y que tiene mayor impacto en las mujeres reproduciendo la feminización de la pobreza: el 63% de toda la población Nini son mujeres jóvenes que asumieron el trabajo no remunerado del cuidado del hogar. Además, la mayor incidencia de este fenómeno se observa en los dos primeros quintiles de la distribución de los ingresos (los hogares más pobres y vulnerables).
- El balance de la política pública de juventud señala que los obstáculos de acceso a la educación superior y la escasez de oportunidades laborales impiden una adecuada generación de ingresos y por ende la construcción de un proyecto de vida autónomo, fenómenos que se tornan más críticos bajo el panorama de contracción económica derivado de la emergencia sanitaria por COVID 19.
- De acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional (MEN), la tasa de tránsito inmediato de la educación media a la superior para Bogotá en 2018 fue 48,2%, es decir, uno (1) de cada dos (2) egresados de los colegios de Bogotá ingresa a la educación superior.
- En cuanto a las oportunidades laborales, el desempleo afecta más a las personas jóvenes que al resto de la población: la tasa de desempleo para los jóvenes fue de 25.7% a diciembre de 2020, la más alta de la historia, mientras que para el año 2018 la tasa fue de 18,7%, aumentando en más de 7 puntos porcentuales (Observatorio de Desarrollo Económico, 2020).
- Los jóvenes se exponen a niveles mayores de violencia sexual e intrafamiliar, de acuerdo con la "Estadística Delictiva de la Policía Nacional sobre violencia sexual para el año 2017 en Bogotá, revelan que el 38,9% de las víctimas fueron mujeres, entre 14

- y 28 años”. Para el mismo año, “en situaciones de violencia intrafamiliar, las jóvenes representan el 34,9% de los casos ocurridos en la ciudad” (SDIS, 2019).
- Los jóvenes son las principales víctimas del delito de homicidios y lesiones personales. Según el “ara 2017, muestran que el 46.4% de los homicidios ocurridos en Bogotá, corresponden a jóvenes (528 casos en jóvenes de un total de 1.137 que se presentaron en Bogotá), otro ejemplo de esto es que en el año 2017 las lesiones personales en hombres y mujeres jóvenes sobre el total de casos en la ciudad fueron el 35.6 % y 16,6%, respectivamente” (SDIS, 2019). Así mismo, durante el año 2017, se presentaron 1.953 casos de maltrato.
 - Las condiciones de pobreza restringen las oportunidades de jóvenes, de acuerdo con datos de la gran encuesta integrada de hogares, el 5% de los jóvenes están en condiciones de incidencia de pobreza multidimensional. Esta situación en términos absolutos es mayor en localidades como Kennedy, Suba, Bosa y Ciudad Bolívar debido a su alta densidad poblacional.

Bajo este panorama, la baja cobertura de los servicios sociales constituye una barrera para atender adecuadamente todas estas necesidades, aunado a la pobreza multidimensional y monetaria que, en el marco de la crisis sanitaria y económica, ha multiplicado el número de jóvenes en condición de vulnerabilidad. La ampliación de la cobertura de los servicios sociales y programas puede contribuir a reducir múltiples riesgos sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, maternidad y paternidad temprana, alta prevalencia de enfermedades de transmisión sexual, captación por bandas criminales y conflicto con la ley que puede redundar con el ingreso al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y posteriormente a la reincidencia.

La inclusión del concepto de gasto Jóvenes Reto, Retorno de las oportunidades juveniles con el modelo de transferencias monetarias condicionadas para jóvenes y su modalidad de acompañamiento pedagógico para la inclusión social de jóvenes es un paso para mitigar la situación de riesgo y fragilidad social por la que atraviesan los y las jóvenes en la localidad, conectándolos con oportunidades que conlleven a corto y mediano plazo a mejorar su situación y consolidar la realización de un proyecto de vida.

Por otra parte, resulta pertinente identificar la importancia que reviste la culminación de las obras de construcción, adecuación y dotación de la nueva sede de la Alcaldía Local de Kennedy. En efecto, la adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la vigencia fiscal 2021, por excedentes financieros, permitirían culminar una obra que constituye uno de los pilares para alcanzar el fortalecimiento institucional y la gobernabilidad democrática en la Localidad, con base en la información descrita anteriormente

En este punto reviste de especial importancia el rol de la Junta Administradora Local para la inclusión de éstos excedentes financieros, máxime si consideramos la naturaleza de las atribuciones asignadas por la Constitución Política de 1991 y la Ley 1421 de 1993 a dicho Órgano Colegiado. En efecto, es importante indicar que “las juntas administradoras locales son cuerpos de representación de la ciudadanía local, elegidos en forma democrática para promover y garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y para lograr una adecuada integración entre el nivel distrital con el local, permitiendo la

participación efectiva de la comunidad. De ahí deriva también su naturaleza de corporaciones públicas sometidas, por tanto, al orden constitucional. (...) Por lo tanto, las juntas administradoras locales son autoridades públicas elegidas por la ciudadanía que tienen atribuidas importantes funciones en relación con el desarrollo económico y social de la respectiva localidad.”¹

Adicional a lo anterior, el 14 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, mediante radicado N° 2-2021-27336 emitió concepto previo favorable sobre modificación a la inversión. Adición de excedentes financieros.

Así las cosas, si se considera el hecho que la Alcaldía Local en este momento cuenta con las justificaciones para: i) garantizar los recursos que permitan la culminación de las obras de construcción, adecuación y dotación de la nueva sede, ii) Contribuir a través de un modelo de transferencias monetarias condicionadas con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables y su participación en delitos de alto impacto y acciones que afectan la seguridad y la convivencia, iii) dichos recursos ya fueros distribuidos y aprobados por el CONFIS mediante Circular 002 de 2021, y iv) existe una necesidad constatada de incorporar dichos recursos al presupuesto anual de ingresos y gastos, se estima que concurren todos los presupuestos técnicos y jurídicos, para que la Junta Administradora Local de Kennedy apruebe el proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

Así mismo, es de vital importancia reconocer que se está ante un acto administrativo significativo para la administración, en el que, primero se tiene que dar la aprobación de la corporación y la posterior sanción de la administración, para que en un evento subsiguiente se genere la real y efectiva adición de dichos recursos, que no es precisamente un acto inmediato a la aprobación por parte de la JAL, sino que por el contrario se deben encontrar una serie de requisitos jurídicos, técnicos y temporales que permitan la incorporación de los excedentes en el presupuesto de la entidad, teniendo en cuenta también, que el 14 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, mediante radicado N° 2-2021-27336 emitió concepto previo favorable sobre modificación a la inversión. Adición de excedentes financieros.

¹ Concepto 00114 de 2017 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil